

ORDENANZA N° 1940/96

VISTO:

La Ordenanza N° 1926/96, referida a la donación de un inmueble municipal a la Asociación Cooperadora del Jardín Nucleado N° 108 “Luisa Qüesta de Larrechea”; y

CONSIDERANDO:

Que la donación se realizaba ya que el Jardín Nucleado N° 108 tenía la posibilidad cierta de ingresar al Plan Social de Educación de la Nación en el Área de infraestructura;

Que era necesidad de la escuela disponer de un terreno propio como requisito indispensable para el ingreso a dicho plan;

Que es nuevo requisito que dicho terreno sea propiedad provincial para el ingreso al Plan Social, por lo cual es necesario modificar dicha norma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-PROCÉDASE a donar al Superior de Gobierno de la Provincia de Santa Fe el inmueble de propiedad de esta Municipalidad ubicado en la Manzana 38, de la Sección 04, que se identifican como lotes N° 1C, 1D, 1E, 1F y 1G del Plano de Subdivisión y mensura N° 116089 confeccionado por el Agrimensor Alberto Pestarini, encerrando una superficie total de 1071,60 m2.-----

ART.2º)-El Inmueble será afectado por la donataria, en forma exclusiva y excluyente a la construcción del Edificio escolar en que funcionará el Jardín Nucleado N° 108 “Luisa Qüesta de Larrechea” de la ciudad de Gálvez y los gastos de mensura, escrituración, etc. de la mencionada parcela estarán a cargo de la misma.-----

ART.3º)-La Municipalidad de Gálvez se reserva el derecho de reclamar la devolución del inmueble cedido en donación, si en un plazo de cinco (5) años a contar de la Transferencia al Superior Gobierno de la Provincia, no se hubiere iniciado la construcción del Edificio Escolar.-----

ART.4º)-ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1996.-